



CONSTANCIA SECRETARIAL

San Andrés Isla, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Doy cuenta a Usted Señora Jueza, del presente proceso de divorcio de mutuo acuerdo, promovido por los señores **FAISURY STEPHENS CHRISTOPHER Y WILSON ECHAVEZ SALINAS**, proceso identificado con Rad. No. **88001.3184.001.2022.00104.00**, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P. Paso al despacho, Sírvasse usted proveer. Paso al Despacho, sírvase usted proveer.

SONIA MARCELA MAHECHA GARCIA
SECRETARIA AD-HOC

San Andrés Isla, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No. 0046-23

Visto el informe de secretaria y verificado lo que en él se expone, el Despacho fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P, disponiéndose que por Secretaría se libren las boletas de citación, en la que se señalará a los sujetos procesales y demás intervinientes que la misma se hará a través de la plataforma LIFESIZE.

Téngase como pruebas los documentos que fueron aportados por el extremo activo con la demanda, estímense en su valor probatorio en la oportunidad procesal pertinente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

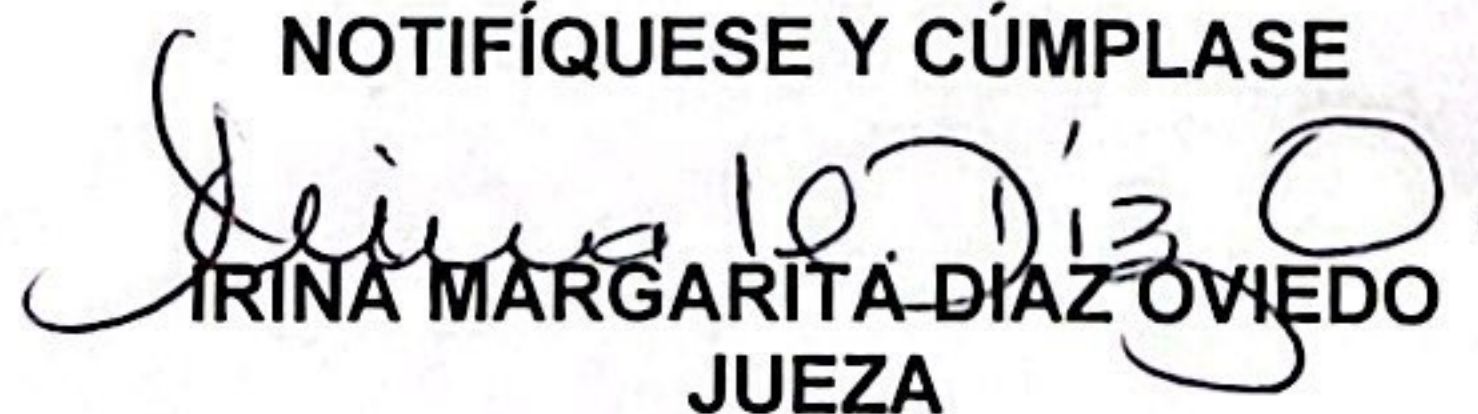
PRIMERO: Por ser conducentes y pertinentes **DECRÉTENSE** las siguientes pruebas:

- **DOCUMENTALES:** Téngase como pruebas los documentos que fueron aportados por el extremo activo con la demanda, estímense en su valor probatorio en la oportunidad procesal pertinente

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 579 del C.G.P., el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) en la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.).

TERCERO: Líbrense las boletas de citaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

ECF